



Tegucigalpa M.D.C. 09 de febrero de 2024

ENMIENDA No. 3

Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-020-10-2023

"Contratación del soporte técnico para el licenciamiento Oracle del Consejo Nacional Electoral"

1. Se **modifica** la SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-05.3 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS leyéndose a partir de la fecha de la siguiente manera:

IO-05.3 NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS.

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta, sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el Consejo Nacional Electoral NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

Las demás cláusulas y condiciones se mantienen igual a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para este proceso.

FAVOR TOMAR NOTA

**ESTA ENMIENDA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

Atentamente,



LIC. SUANY YOLANDA NUNEZ CARRASCO
Dirección Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral

